

INFORMACIÓN DE INTERÉS EN LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS

La inspección técnica de vehículos está regulada por el REAL DECRETO 920/2017, DE 23 DE OCTUBRE (BOE Nº 271 de 8-11-2017).

RESULTADO Y DEFECTOS: Si como consecuencia de la Inspección Técnica practicada a su vehículo, cuyo alcance se determina en el apartado “Alcance y trazabilidad de la inspección”, se hubieran apreciado deficiencias, estas aparecerán reflejadas en el anverso del informe, indicadas en el apartado “Relación de defectos encontrados en la inspección” y condicionarán el **resultado** de la inspección técnica. Dichas deficiencias influyen en la seguridad vial y/o en la protección del medio ambiente, así como en el cumplimiento de la normativa vigente.

El resultado de la inspección técnica podrá ser:

FAVORABLE: Cuando en una inspección técnica no se detecten defectos o solo se detecten defectos calificados como leves.

Los defectos calificados como leves son defectos que deberán subsanarse en un plazo que no exceda de dos meses, pero no requieren una nueva presencia de su vehículo en el Centro ITV para comprobar que han sido subsanados, salvo que el vehículo tenga que volver a ser inspeccionado por haber sido la inspección desfavorable o negativa, procediéndose por tanto a la inspección de defectos leves, graves y muy graves. No obstante, es importante la subsanación de los defectos leves dentro del plazo máximo anteriormente reflejado, ya que puede ser objeto de control por parte de los agentes encargados de la vigilancia del tráfico.

DESFAVORABLE: Cuando en una inspección técnica se detecte algún defecto calificado como grave.

Los defectos calificados como graves son defectos que inhabilitan al vehículo para circular por las vías públicas excepto para su traslado al taller o en su caso, para la regularización de su situación, sirviendo este Informe de Inspección debidamente cumplimentado, como resguardo o justificante de la misma hasta la fecha indicada en el propio Informe.

NEGATIVO: Cuando en una inspección técnica se detecte algún defecto calificado como muy grave, el resultado de la Inspección Técnica será negativo.

Los defectos calificados como muy graves son defectos que inhabilitan al vehículo para circular por las vías públicas. En este supuesto, el traslado del vehículo desde la Estación ITV hasta su destino se realizará por medios ajenos al propio vehículo.

Tanto si el resultado es DESFAVORABLE como NEGATIVO, una vez subsanados los defectos, se deberá presentar el vehículo para nueva inspección, **dentro del plazo de validez señalado por la Estación ITV en el informe de inspección**. La nueva inspección, considerada como segunda inspección se limitará a la comprobación de las deficiencias encontradas siempre que el vehículo sea presentado a la referida segunda inspección dentro del plazo señalado en el informe de inspección y dentro de los dos meses naturales contados desde la primera inspección.

No obstante, si durante la inspección para la verificación de la subsanación de defectos se detectasen otros defectos según lo establecido en el Manual de Procedimiento de inspección de las Estaciones ITV, éstos determinarán igualmente el resultado de la inspección en función de su calificación.

Si el vehículo se presentase a la segunda inspección técnica fuera del **plazo concedido para su reparación**, deberá realizarse una inspección técnica completa del vehículo, sin perjuicio de las posibles sanciones que pudieran imponerse, aplicando la tarifa correspondiente a una primera inspección.

Existe libertad de elección de la Estación ITV para efectuar tanto la primera inspección técnica como las inspecciones sucesivas tras la subsanación de defectos, aplicando la correspondiente tarifa.

DISTINTIVO DE ITV: Los vehículos que hayan superado favorablemente la inspección técnica periódica deberán colocar el correspondiente Distintivo de ITV entregado por la Estación ITV, en forma de **pegatina**, conforme a lo establecido por el anexo XI del Reglamento General de Vehículos. En el caso de vehículos que dispongan de parabrisas, el distintivo se colocará en el ángulo superior derecho del parabrisas por su cara interior. En el resto de vehículos, el distintivo se colocará en sitio bien visible.

INFORME DE INSPECCIÓN: En todos los casos en que un vehículo sea inspeccionado se emitirá un Informe de Inspección Técnica. El informe de la última inspección efectuada al vehículo podrá ser requerido por los agentes encargados de la vigilancia del tráfico.

Los agentes de la autoridad encargados del tráfico en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas, así como el resto de administraciones con competencia en materia de inspección técnica, verificarán la vigencia de la inspección técnica periódica de los vehículos a través de los datos obrantes en el Registro de Vehículos de la Jefatura Central de Tráfico, o alternativamente del informe de inspección o de la tarjeta ITV o certificado de características del vehículo.

El formato y contenido de este informe es coherente y acorde a lo estipulado en la Directiva 2014/45/UE sobre inspecciones periódicas.

ANOTACIÓN EN TARJETA ITV: Serán anotados en el apartado correspondiente de la tarjeta ITV o certificado de características: el resultado de la inspección técnica, la fecha en la que haya tenido lugar, el número de informe de inspección, el código de la estación emisora y la fecha hasta la que es válida dicha inspección, que deberá realizarse antes o en la misma fecha indicada en la Tarjeta ITV. Como excepción, las Tarjetas ITV electrónicas dotadas de código NIVE pueden carecer de las anotaciones anteriormente expuestas.

Si el vehículo es presentado a inspección dentro de los 30 días naturales previos a la fecha de expiración indicada en la Tarjeta ITV, el plazo de validez se obtendrá adicionando la frecuencia correspondiente a la citada fecha de expiración.

XXXXXX informa que los datos personales y los de la matrícula del vehículo que usted nos proporcione serán incorporados en un fichero de nuestra titularidad, cuya finalidad es la prestación de los servicios solicitados y la gestión de la relación comercial, estando legitimado en su consentimiento y el cumplimiento de la relación contractual. Asimismo, si nos otorga su consentimiento, sus datos se utilizarán para comunicarle, por cualquier medio, el vencimiento de la inspección de su vehículo, en donde además se podrá incluir información acerca de productos, servicios y promociones propias relacionados con el sector automóvil. Con estas finalidades sus datos serán conservados mientras existan posibles responsabilidades legales emanadas de la relación o usted decida oponerse a este tratamiento, suprimir sus datos o limitar el tratamiento de los mismos. La información obtenida o generada durante la inspección será tratada confidencialmente y será cedida a las autoridades en su actualización reglamentaria y legal.

En todo momento podrá revocar el consentimiento prestado, así como ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición limitación de sus tratamientos y portabilidad, cuando dichos derechos sean aplicables, a través de comunicación escrita a la dirección XXXXXXXXXXXXXXXX, a la propia estación ITV o email a la dirección de correo electrónico XXXXXXXXXXXX incluyendo su nombre completo, el número de su DNI o documento equivalente y la matrícula de su vehículo, señalando el derecho que desee ejercer.

Si considera que sus datos han sido tratados de forma inadecuada, tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (C/Jorge Juan, 6, 28001-Madrid, www.agpd.es). Asimismo le informamos que, en cumplimiento del citado Real Decreto 920/2017, la matrícula de su vehículo será fotografiada y archivada con el resto de datos de la inspección.

Si no nos ha dado su consentimiento expreso y Vd. desea que le comuniquemos el vencimiento de su próxima ITV, debe enviarnos un email a la dirección de correo electrónico XXXXXXXXXXXX indicando su nombre completo, DNI y la matrícula de su vehículo.

Para más información: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DEL USUARIO HOJAS DE QUEJAS Y SUGERENCIAS